



En atención al informe secretarial que antecede (fl. 144), y teniendo en cuenta que en el informe técnico rendido por la Universidad Francisco de Paula Santander, respecto de las instalaciones donde funciona la Unidad de Justicia y Paz (ver folios 101 a 106), se afirma que *“el espacio público del edificio donde funcionan las instalaciones de la Fiscalía General de la Nación Justicia y la Paz (sic), no presenta ningún obstáculo que ponga en riesgo la integridad física de la comunidad, sin embargo se pudo apreciar que el terreno colindante lateral izquierdo, representa un peligro a la vida de los transeúntes (peatones y vehículos) por la falta de espacios públicos de dicho terreno (ver imagen 3).”*, encuentra este Despacho necesario disponer que por Secretaría, se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y a la Oficina de Catastro del municipio de Cúcuta, a efectos de que informen a este Despacho el nombre e identificación del propietario del lote de terreno ubicado sobre la avenida 4 Este del barrio Sayago, entre los bienes inmuebles: **(i)** donde funciona la Clínica Odontológica Sonría Feliz, ubicada en la avenida 4E No. 6-113 y **(ii)** las instalaciones de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la avenida 4E No. 6-61.

Por Secretaría, ofíciase al Director Regional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y al Director de la Oficina de Catastro del Municipio de Cúcuta, a efectos de que informen a este Despacho el nombre e identificación del propietario del lote de terreno ubicado sobre la avenida 4E, entre los bienes inmuebles: **(i)** donde funciona la Clínica Odontológica Sonría Feliz, ubicada en la avenida 4E No. 6-113 y **(ii)** las instalaciones de la Unidad de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la avenida 4E No. 6-61.

Para remitir la información solicitada se concede un término improrrogable de cinco (5) días, con las prevenciones sobre sanciones por desacato a la presente orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado